CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **497**

Fecha de Vencimiento 31/12/2025

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 30 jul. 2025

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIBRACION PARA EL SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR® PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL

Solicitante: Servicios integrales de laboratorio, como respaldo a la aten

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320102 - 2.003.2.09.02.008.02 - 10	Servicios **Recurso Propio-**Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	26.522.405,00
	TOTAL CERTIFICADO	26.522.405,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad

Programa: Laboratorio ambiental transversal a la gestión misional de la Corporación

Proyecto PAC: Servicios integrales de laboratorio, como respaldo a la atención de proyectos corporativos, tramites y autoridad ambiental

Actividad PAC: Prestar servicios técnicos especializados en la caracterización de aguas superficiales, subterráneas, residuales, suelos y en otras matrices ambientales, disponiendo la tecnología necesaria para la determinación del estado y la calidad de los recursos.

Objetivo: Mejorar la eficiencia y calidad de los servicios de laboratorio y el soporte técnico, para cumplir con las expectativas de los grupos internos, proyectos corporativos y usuarios o grupos de interés priorizados, a través de la optimización de procesos, formación técnica, mejora continua y la incorporación de nuevas tecnologías.

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 2.4.1.1.3

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIBRACION PARA EL SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR® PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Juan David Echeverri R.	Laboratorio Ambiental	Junio 2025

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Netux mediante contrato 0018-2012 inicio la prestación del servicio para el Laboratorio Ambiental de Cornare del **SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR®,** Este sistema se compone o se integra con una red de 22 sensores**,** para el monitoreo **en tiempo real** de las condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa; ubicados tanto en las áreas analíticas como en los equipos de refrigeración y de temperatura (como hornos, incubadoras, entre otros). Es de anotar que los mismos se encuentran en comodato desde el año 2012.

Como parte del plan de mantenimiento y calibración de los equipos del Laboratorio; se requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento de la red de sensores de las variables de temperatura y humedad relativa, así mismo para el alojamiento en la nube de estas mediciones.

Es importante resaltar que este servicio se debe contratar directamente con la empresa Netux S.A.S.; la cual es la propietaria de la plataforma MIMONITOR® de acuerdo con el certificado de registro de soporte lógico – software No 13-60-98 emitido por el Ministerio del Interior con el cual se demuestra el derecho de propiedad intelectual del software ofrecido.

Asi mismo, la empresa Netux S.A.S. ha venido prestando el servicio de operación de la red de telemetría de sensores en los últimos años al Laboratorio Ambiental de Cornare, mediante contratos 494-2020, 644-2021, 143-2023, 189-2024, toda vez que la misma está integrada a la plataforma MIMONITOR®

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en la **Actividad PAC 2.4.1.1.3:**

ESTRATEGIA	Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad
PROGRAMA	Laboratorio ambiental transversal a la gestión misional de la Corporación
PROYECTO PAI	Servicios integrales de laboratorio, como respaldo a la atención de proyectos corporativos, tramites y autoridad ambiental
ACTIVIDAD PAC	Prestar servicios técnicos especializados en la caracterización de aguas superficiales, subterráneas, residuales, suelos y en otras matrices ambientales, disponiendo la tecnología necesaria para la determinación del estado y la calidad de los recursos.

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere CORNARE se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
20121910	Sistemas de telemetría

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIBRACION PARA EL SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR® PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio integral de mantenimiento en la nube - Plataforma, MiMonitor® refrigeración	Sensores	5
2	Servicio integral de mantenimiento en la nube -	Sensores	8

	Plataforma, MiMonitor® módulo ambiente		
3	Servicio integral de mantenimiento en la nube - Plataforma, MiMonitor® módulo congelador	Sensores	2
4	Servicio integral de mantenimiento en la nube - Plataforma, MiMonitor® incubadora	Sensores	3
5	Servicio integral de mantenimiento en la nube - Plataforma, MiMonitor® horno	Sensores	4
6	Servicio en la plataforma en la nube MiMonitor®Gateway	Cantidad	1

3.4. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. PLAZO:

El contrato tiene un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR: El valor del contrato es de **Veintiseis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos cinco pesos** ($**26.522.405**)**.** Valor excluido de IVA, de acuerdo con el artículo 476 del estatuto tributario numeral 21 - exclusión de impuesto sobre las ventas cloud computing. **NOTA:** La anterior disposición está sujeta a cambios en la normatividad nacional. En caso de alguna variación, el IVA será facturado conforme lo dispongan las normas y las autoridades nacionales y en todo caso este será asumido por Cornare.

5.2. FORMA DE PAGO:

CORNARE realizará los pagos mensuales, previa certificación del supervisor de CORNARE de haber recibido a satisfacción el servicio objeto del contrato, que serán acompañadas por la factura o documento equivalente de acuerdo a las responsabilidades tributarias del contratista, con fecha de vencimiento no inferior a un mes y la certificación de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y parafiscales según ley y copia del RUT. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente (cuenta de cobro).

Parágrafo primero: Incremento. Cada doce (12) mensualidades, NETUX aplicará un incremento al valor mensual equivalente al IPC anual expedido por el DANE. Adicionalmente, podrá haber un incremento en el valor de la suma fija, que será previamente informada a CORNARE por parte de NETUX, por cualquiera de las

siguientes razones: a) modernización de la tecnología (sea de hardware o software); o b) ampliación de los servicios. De igual forma, se aclara que el plazo inicial del contrato será por doce (12) meses, motivo por el cual no hay lugar a lo anterior si no se da lugar a prorrogas.

Parágrafo segundo: En el evento de que durante la ejecución se encuentre la necesidad de adicionar o suprimir equipos, las partes realizaran el respectivo modificatorio a que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. DE CORNARE

a) Ordenar el desembolso de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Ejercer la supervisión al contrato.

6.2. DE NETUX S.A.S.:

a) Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.
b) Realizar una visita de mantenimiento preventivo y calibración de sensores una vez al año. Adicionalmente, el contratista deberá atender los requerimientos del cliente, realizando las visitas que sean necesarias y la reposición de los sensores cada vez que se lleve a cabo la calibración. Cabe resaltar que esta calibración corre por cuenta de Netux y se debe hacer a través de un laboratorio de calibración acreditado en NTC ISO 17025 con ONAC.
c) Permitir a Cornare acceso a la plataforma MiMonitor® y a las actualizaciones ilimitadas del software realizadas durante la vigencia del contrato.
d) Realizar la detección oportuna de fallas o mal funcionamiento, durante la ejecución del contrato, a través del monitoreo remoto, brindando asistencia telefónica, soporte y disponibilidad presencial (según se requiera) de manera que permita garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas.
f) Garantía de los equipos de Netux, durante la ejecución del contrato, por defectos de fábrica.
g) Generación de reportes automáticos para realizar auditoria y/o estadísticas del servicio.
h) Actualizaciones de hardware en caso de creación de nueva tecnología por parte de Netux durante la vigencia del contrato.
i) Atender las recomendaciones de CORNARE.
j) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
k) NETUX informará a CORNARE sobre la posibilidad y conveniencia de realizar la renovación tecnológica de los equipos al finalizar el período de vida útil, sin embargo, la decisión de proceder con dicha renovación será exclusiva de CORNARE. Cabe resaltar que los equipos de monitoreo instalados en las oficinas de CORNARE, adquiridos por éste o entregados en calidad de comodato, cuentan con una vida útil estimada de cinco
(5) años a partir de la fecha de su instalación. En caso de que Cornare decida realizar la renovación tecnológica, este asumirá el costo correspondiente a la activación de los

nuevos equipos, según las tarifas vigentes que NETUX le proporcione en el momento de la renovación, para lo cual se realizará el respectivo modificatorio al que haya lugar. En caso de que CORNARE opte por no realizar la renovación tecnológica de los equipos al término de su vida útil, NETUX no garantiza el funcionamiento óptimo de los mismos ni la continuidad en la calidad del servicio de monitoreo.

7. CLAUSULAS OBLIGATORIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Los equipos electrónicos de monitoreo requieren ser alimentados eléctricamente para su funcionamiento óptimo y normal, por lo tanto, NETUX no se hace responsable por mal funcionamiento generado por caídas de voltaje, picos de corriente y falla en la prestación de este servicio, toda vez que al ser equipos ligados a la red eléctrica, NETUX no se hace responsable por desconexiones involuntarias del personal de servicio que pueda tener acceso a los equipos de NETUX.

2. NETUX transmite los datos de monitoreo a través de prestadores del servicio de internet, por lo tanto, NETUX no se hace responsable de la pérdida parcial de los datos que esté ligada directamente a fallas del servicio del proveedor de internet.

3. NETUX utiliza proveedores del servicio de mensajes de texto o correos electrónicos, por lo tanto, cualquier demora ocasional en la entrega de las alertas no serán responsabilidad de NETUX.

4. NETUX utiliza servidores en el exterior que podrían presentar ocasionalmente fallas temporales en la disponibilidad del acceso a la información o en la pérdida de la misma, por lo tanto, NETUX no asume responsabilidad alguna por la ocurrencia de ese riesgo cuando la gestión del mismo no esté dentro de su ámbito de actuación.

5. NETUX hará su mayor esfuerzo para prestar los servicios del contrato con la mayor diligencia y bajo los más altos estándares de cumplimiento. No obstante, podrán ocurrir situaciones que lo impidan, derivados directamente o indirectamente de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: declaratorias de emergencia social, económica y ecológica, declaratorias de pandemias, actos de autoridad competente que impidan el desplazamiento o la prestación del servicio, actos de orden público, actos de la naturaleza, entre otros, que impidan, retrasen o imposibiliten la prestación de los servicios, frente a lo cual NETUX no asume responsabilidad alguna, siempre y cuando se trate de hechos o situaciones debidamente comprobados.

6. La recepción de las alertas depende de factores ajenos a NETUX tales como: **a.** Disponibilidad de señal del receptor. **b.** Disponibilidad de plan de los datos del receptor. **c.** Estado de funcionamientos del dispositivo del receptor (encendido, apagado, con fallas, modo avión, etc). **d.** Ubicación del receptor que imposibilita la recepción. **e.** Desatención del responsable a la alerta notificada. **e.** Buzón de voz lleno.

NOTA: La ocurrencia de tales factores puede generar la no recepción de la alerta y la generación de daños los cuales no serán asumidos por NETUX.

7. NETUX no se hace responsable por fallas en la prestación del servicio de monitoreo que sean consecuencia directa de la falta o negativa del Cliente a realizar la renovación tecnológica de los equipos, conforme a lo recomendado en la cláusula de vida útil. El Cliente reconoce que la negativa a realizar dicha renovación puede afectar negativamente la calidad y continuidad del servicio, exonerando a NETUX de cualquier responsabilidad en este sentido.

NOTA: Lo antes mencionado, puede ser minimizado con el buen manejo que CORNARE les dé a los equipos, y a las instalaciones en las cuales están instalados los equipos y en general, con un buen sistema de seguridad de la información. En todo caso, NETUX hará su mejor esfuerzo por ayudar a minimizar la eventual ocurrencia de hechos antes mencionados; sin embargo, NETUX queda exonerado de toda responsabilidad por eventuales daños o perjuicios generados a CORNARE o a terceros ocasionados por la falta de monitoreo o de envío de alarmas producto de la ocurrencia de uno o cualquiera de estos hechos o de cualquiera otro que consista en fuerza mayor, caso fortuito, actuación de CORNARE o de un tercero.

PROPIEDAD DE LOS SENSORES: Los sensores instalados por NETUX desde el año 2012 en las instalaciones de CORNARE, son propiedad de NETUX, y fueron entregados a CORNARE a título comodato, motivo por el cual quedarán en posesión de CORNARE mientras dure la vigencia del presente contrato, sin que pasen a ser de su propiedad por el transcurso del tiempo o la simple tenencia.

CORNARE se obliga a utilizar dichos sensores de forma adecuada, según las instrucciones impartidas por NETUX, procurando, en todo momento conservarlos en el mejor estado posible, salvo el deterioro normal derivado del uso.

CORNARE se obliga a mantener los sensores en el estado en el que NETUX los entrega, sin alterar su forma, estructura, partes y funcionamiento y en especial se obliga a no desintegrar sus partes. CORNARE se obliga a la devolución y entrega de los mismos una vez terminado el contrato que se suscribirá.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Cada una de las partes es titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que le pertenezcan, por lo que, de ser necesario, cada parte autorizará a la otra, de manera previa y por escrito el uso o explotación de los mismos. CORNARE reconoce que NETUX posee todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre todos los equipos, software, firmware, hardware, logos y marcas que se utilizan para el cumplimiento del presente contrato, e igualmente, reconoce que todos los derechos patrimoniales sobre las nuevas invenciones que se obtengan como consecuencia o con ocasión del desarrollo del presente contrato corresponden a NETUX, pues las mismas no son realizadas por el encargo de CORNARE. Finalmente,

CORNARE no podrá realizar, por cualquier medio, ninguna reproducción total o parcial de los equipos, software, firmware, hardware, logos y marcas puestos a disposición por parte de NETUX para el adecuado cumplimiento de este contrato, ni darle un uso diferente al autorizado por este.

INDEMNIDAD: NETUX responderá y mantendrá indemne por cualquier concepto a CORNARE, frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, o de CORNARE, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones imputables a NETUX, sus trabajadores, agentes o subcontratistas, durante la ejecución del presente Contrato, salvo que se traten de daños derivados de los riesgos inherentes descritos en este contrato o derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito. CORNARE mantendrá indemne a NETUX y a sus empleados, contratistas, clientes y demás personas que por cualquier motivo resulten afectadas, frente a todo y cualquier tipo de reclamación, demanda, denuncia, acción, pérdida, contingencia, daño, costo o gasto (incluyendo honorarios y gastos legales) que se llegaren a presentar o generar por causa o con ocasión de actos u omisiones del CLIENTE, y que pongan en peligro o afecten de cualquier manera a dichas personas o a sus bienes o derechos.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario: Juan David Echeverri R., quien contará con el Subdirector de Recursos Naturales como Coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL G) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis de económico se tuvo en cuenta la cotización del 04 de Junio de 2025, enviada por Netux S.A.S.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de la empresa Netux S.A.S propietario de la plataforma MIMONITOR® de acuerdo con el documento: CERTIFICADO DE

REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE, expedido por el Ministerio del Interior.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

No aplica el formato "identificación de aspectos e impactos, ambientales, peligros y riesgos ocupacionales", ya que las actividades a desarrollar no se encuentran contempladas en el mismo y no generan un impacto ambiental.

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De acuerdo al análisis realizado en el formato F-GJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

- **De cumplimiento del contrato** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total de éste y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

15. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

Juan David Echeverri R.

JUAN DAVID ECHEVERRI RUIZ
Coordinador Técnico Laboratorio Ambiental

Revisó: *Abogado: Victor Palacio*	
Segunda Revisión: *Abogada: Andrea Urán Madrigal*	
VB: *Apoyo a la coordinación del Grupo de contratación/ Jenifer Quintero*	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR® PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa		
DEPENDENCIA	Subdirección General de Recursos Naturales	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 26.522.405

| 1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | 2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | 3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO | | | | | | | | 4. MONITOREAR LOS RIESGOS | | | |
|---|
| | | | | | | | IMPACTO | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO | |
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede concurrir?) | CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | PROBABILIDAD | C. CUALITATIVA | C. MONETARIA | TOTAL | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO (controles a ser implementados) | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿Afectación? | Responsable Tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Inadecuada elaboración de los requisitos o documentos precontractuales(riesgos, análisis del sector, estudios previos, entre otros) | Inadecuada selección del contratista; Investigaciones para los servidores públicos de la Corporación ; demandas para la Corporación; deterioro de la imagen de la Corporación; | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Raro | 1 | 5 | 3 | 3,5 | CORNARE | F-GJ-05 Normograma corporativo; Manual de contratación y formatos del SGI para cada modalidad de contratación; Revisión técnica y jurídica de los estudios previos y demás documentos del contrato en sus respectivas etapas por parte de la oficina jurídica; Comité de contratación; adecuada consulta y documentación sobre las especificaciones técnicas del servicio a adquirir; jornadas de capacitación en contratación | 1 | 6 | 4 | 3,5 | Retraso en la satisfacción de la necesidad; | Subdirección de Recursos Naturales; Laboratorio de Análisis de Aguas | Inmediata en el momento de elaborar los documentos de la fase de planificación | Una vez revisados los documentos por la Oficina jurídica y Comité de contratación | Asesoria de la oficina jurídica; visto bueno del comité de contratación | En la etapa de planificación. Vistos buenos |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato (objeto, plazo, valor, obligaciones) | Que no se pueda satisfacer la necesidad requerida. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Raro | 1 | 4 | 3 | 4,0 | Contratista | Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la exigencia de garantía de cumplimiento. | 1 | 5 | 4 | 4,0 | No cumplimiento de la satisfacción de la necesidad | Supervisor del contrato | Una vez se identifique el incumpliendo | Una vez se identifique el incumpliendo | Mediante informes de supervisión; certificaciones para pagos al contratista | Con la verificación del informe de actividades presentado por el contratista |

Juan David Echeverri R.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR® PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa	FECHA DILIGENCIAMIENTO: Junio 2025	
DEPENDENCIA	Subdirección de Recursos Naturales.	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	$26.522.405

PERSPECTIVA	**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS**	
LEGAL	ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL G) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
COMERCIAL	Descripción del bien o servicio a proveer	mantenimiento de las variables del Laboratorio de Análisis de Aguas de la plataforma *MI MONITOR*® en la nube
	Oferta del bien o servicio	La empresa propietaria del hardware *MI MONITOR*®
	Demanda del bien o servicio	Laboratorios de ensayo que analizan diferentes matrices
	Localización geográfica de los proveedores	Medellín
	Clasificación de la actividad	De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 dicho bien se encuentra clasificado en con el código 20121910 "Sistema de telemetría"
	Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.	Página web y cotizaciones
	Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio.	La empresa propietaria de la marca *MI MONITOR*®
	Fijaciones de precio del bien o servicio	El establecido por la empresa NETUX S.A.S.

TÉCNICA	Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

Juan David Echeverri R.

Juan David Echeverri R.